



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES
Departamento de Emergencia y Desastre
MCS / SP / J. pso
122

ORD.: C2 N° 2284

ANT.: No Hay

MAT.: Sismo en Perú

SANTIAGO, 20 AGO. 2007

DE : SUBSECRETARIO DE REDES ASISTENCIALES

A : DIRECTORES DE SERVICIOS DE SALUD (28)

1.- Como es de su conocimiento, a raíz de la situación sísmica ocurrida en Perú, donde se ha producido un número importante de heridos y fallecidos, nuestro país ha dispuesto el envío de fármacos e insumos, así como la colaboración de un equipo de profesionales.

2.- Considerando que en el país habita un número importante de ciudadanos peruanos, algunos residentes y otros en situación de indocumentados, agradeceré a Ud. se sirva disponer que los establecimientos de su red asistencial otorguen, especialmente a los indocumentados, la atención y apoyo que precisen atendida la situación extremadamente penosa que enfrentan en estos momentos, ya que pueden tener familiares entre las víctimas del terremoto.

3.- En esta materia, cabe hacer presente que todos los extranjeros y los refugiados, con su situación regularizada en Chile tienen atención y acceso a la salud en el país igual que los nacionales, de acuerdo a lo establecido en la Convención de las Naciones Unidas sobre derechos de los trabajadores migrantes y sus familias, vigente desde el 1° de julio de 2005.

Por otra parte, todos los extranjeros con algún tipo de permiso de residencia en Chile tienen derecho al acceso a la salud, sea a través del Fondo Nacional de Salud o de alguna institución privada de salud.

Respecto de los extranjeros que se encuentran en Chile sin haber regularizado su situación migratoria, tienen acceso a la atención de urgencia en los establecimientos de la red asistencial de los Servicios de Salud y/o a atenderse en forma privada cancelando el valor de las prestaciones médicas u hospitalarias.

Además, se ha implementado un programa especial para las mujeres embarazadas que encuentranse en situación irregular adquieran la condición de gravidez mientras se encuentran residiendo en Chile, las que tienen la posibilidad de regularizar su situación migratoria en forma expedita, a fin de ser atendidas por la red asistencial de los Servicios de Salud.

Finalmente, los rejuiciados y solicitantes de refugio, tienen acceso a la salud en igualdad de condiciones que los chilenos.

Sin otro particular y seguro que, de acuerdo a lo que S.E. la Presidenta de la República Michelle Bachelet ha expresado, esta vez la solidaridad que nos caracteriza como nación se expresará en el momento en que sea requerida, le saludamos muy atentamente,

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES
RICARDO FABREGA LACOA



DISTRIBUCIÓN:

- Directores Servicios de Salud del país
- Gabinete Subsecretario Redes Asistenciales
- Oficina de Emergencias y Catástrofes
- Oficina de Partes